



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 156/2003**

La Paz, 30 de julio de 2003

REF: NOTA VREI-DGNE-219/03/6592 DE 18-07-03 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, SOBRE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA REFRENDAR DOCUMENTOS DE EXPORTACION, REEXPORTACION, IMPORTACION Y CERTIFICADOS DE ORIGEN.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la nota VREI-DGNE-219/03/6592 de 18-07-03 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sobre funcionarios autorizados para refrendar documentos de exportación, reexportación, importación y certificados de origen.

ATC/yat

  
Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO



Clasificación : Urgente  
VREI-DGNE-219/03 /65.92  
La Paz, **18 JUL. 2003**

Señor  
**Ing. Luis Galleguillos.**  
**Gerente General**  
**Aduana Nacional de Bolivia**  
Presente.

Señor Gerente General :

*Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de comunicarle que la Embajada de Panamá en Bolivia informó a este Viceministerio que los Señores Lic. Eric Medina Chu con cédula de identidad N° 8-227-400 y el Ing. Junvenal Monteza, con cédula de identidad N° 7-49-174, están autorizados para refrendar documentos de exportación, reexportación e importación al amparo de los Tratados de Libre Comercio, exportaciones corrientes, movimiento comercial de zonas procesadoras, empresas de embalajes, visas necesarias para cada embarque de textiles a los Estados Unidos de América y otros destinos, así como de los Certificados de Origen.*

*A tiempo de agradecerle que esta información sea de conocimiento de las instancias correspondientes de esa Institución, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.*

JM/mbn.

**Dr. Isaac Maidana Quisbert**  
VICEMINISTRO DE RELACIONES ECONOMICAS  
INTERNACIONALES